



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **090** -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

11 SEP 2017

VISTO: El Informe N° 1103-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 480699 y Reg. Exp. N° 365195, el Informe N° 089-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 169-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, la Carta N° 019-2017/ZIZS/SO, la Carta N° 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 066-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 61-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, la Carta N° 017-2017/ZIZS/SO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

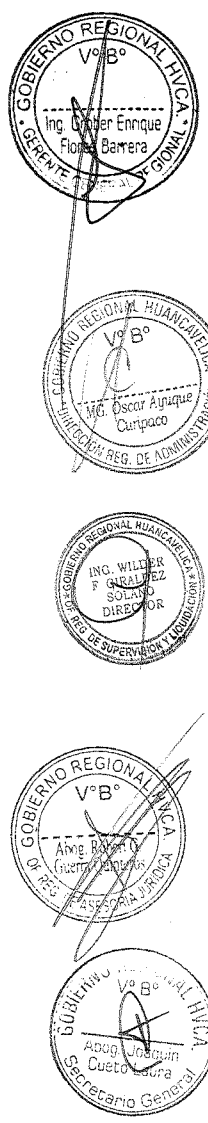
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 550-2015/ORA, de fecha 27 de octubre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 484-2015/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/CEP y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio José María, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia Acobamba y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 1'279,811.26 (Un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos once con 26/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio José María y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 021-2016/ORA, de fecha 15 de enero del 2016, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 588-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 123-2015/GOB.REG.HVCA/CEP y Addendas correspondientes, se contrató los servicios de la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura, como Supervisora de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia Acobamba y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 49,920.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de viento veinte (20) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de junio del 2016, se aprobó la Reducción de Prestaciones N° 01 al Contrato N° 021-2016/ORA, de fecha 15 de enero del 2016, por el monto de S/ 8,486.40 (Ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 40/100 Soles) equivalente al 17.00% de incidencia del monto del contrato original, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de agosto del 2017, se aprobó la Reducción de Prestaciones N° 02, por servicios no ejecutados, por el monto de S/ 394.37 (Trescientos noventa y cuatro con 37/100 Soles) equivalente al -0.79% del monto del contrato original; con lo que resulta como nuevo monto del contrato S/ 41,039.23 (Cuarenta y uno mil treinta y nueve con 23/100 Soles)

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 268-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de mayo del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 550-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 690 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2017

2015/ORA de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia Acobamba y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 10 de noviembre del 2016 y el costo total del contrato fue de S/ 1'286,335.32 (Un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco con 32/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 021-2016/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 017-2017/ZIZS/SO, de fecha 31 de mayo del 2017, la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor de S/ 10,358.40 (Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles), solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

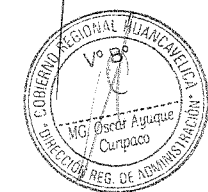
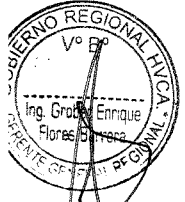
Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 61-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, de fecha de recepción 08 de junio del 2017, el Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación al expediente establece que a la liquidación del servicio de consultoría el saldo a favor de la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura es de S/ 10,358.40 (Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles), por lo que recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, así mediante Informe N° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción 14 de junio del 2017, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, según evaluación, efectúa observaciones al expediente de la liquidación toda vez que considera que la segunda reducción de prestaciones del contrato de servicio de consultoría para la supervisión de obra no fue aprobada vía acto resolutivo; por consiguiente, habiendo sido notificada con la Carta N° 433-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de junio del 2017, para la absolución correspondiente, es atendido con la Carta N° 019-2017/ZIZS/SO, de fecha 07 de agosto del 2017, donde la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura presenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de agosto del 2017, que aprueba la Reducción de Prestaciones N° 02 al Contrato N° 021-2016/ORA;

Que, mediante Informe N° 169-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, de fecha 16 de agosto del 2017, el Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Monitor de Obra, previa revisión al levantamiento de observaciones, opina favorablemente por su aprobación siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/ 41,039.23 (Cuarenta y uno mil treinta y nueve con 23/100 Soles) y un saldo a favor de la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura de S/ 10,259.81 (Diez mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 Soles), por la liquidación del contrato de consultoría del 25%;

Que, por su parte mediante Informe N° 089-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 17 de agosto del 2017, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2016, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/ 41,039.23 (Cuarenta y uno mil treinta y nueve con 23/100 Soles), con un saldo a favor de la Consultora de S/ 10,259.81 (Diez mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 Soles) por concepto de liquidación final del servicio; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1103-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 021-2016/ORA, por el costo total de S/ 41,039.23 (Cuarenta y uno mil treinta y nueve con 23/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor de la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura de S/ 10,259.81 (Diez mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 690 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

11 SEP 2017

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 021-2016/ORA, de fecha 15 de enero del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia Acobamba y Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 41,039.23 (Cuarenta y uno mil treinta y nueve con 23/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	49,920.00	29,644.18
2	Prestaciones adicionales	0.00	0.00
3	Reducción de prestaciones N° 01	-8,486.40	0.00
4	Reducción de prestaciones N° 02	-394.37	0.00
5	Aplicación de penalidades	0.00	1,135.24
6	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
	Del 25% por liquidación final	0.00	10,259.81
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	41,039.23	41,039.23

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura, la suma de S/ 10,259.81 (Diez mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 Soles), por liquidación final según Contrato N° 021-2016/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1103-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 849 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Pantacancha del Distrito de Anta de la Provincia Acobamba y Departamento de Huancavelica”, suscrito con la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura – Supervisora de Obra.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura – Supervisora de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egme

